

Consideraciones para la actualización de Programas Presupuestarios en el proceso de Programación y Presupuestación 2019

1. Para actualizar las metas de los indicadores a nivel de Fin y Propósito deberán observarse las metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Sectoriales, Especiales, Institucionales y/o Regionales.
2. Para actualizar las metas a nivel de Componentes y Actividades deberán observarse las metas establecidas en las Líneas de Acción de los Programas Sectoriales, Especiales, Institucionales y/o Regionales, las cuales se encuentran vinculadas con las Líneas de Acción del PED.
3. Los Componentes y Actividades pueden modificarse siempre y cuando cumplan con las reglas de Sintaxis y deriven de manera Asociada o Directa de las Líneas de Acción establecidas en los Programas Sectoriales, Especiales, Institucionales y/o Regionales.
4. Se deberán crear nuevos Componentes y Actividades siempre que atiendan a metas establecidas para el ejercicio 2019 en los Programas Sectoriales, Especiales, Institucionales y/o Regionales.
5. Los Componentes y Actividades que ya no cuenten con metas para 2019, o que hayan cumplido con alguna vigencia, deberán ser eliminados.
6. Los indicadores de Componentes y Actividades que estén conformados por una sola variable (indicadores planos) deberán ser revisados y sustituidos por indicadores que se conformen de por lo menos un Numerador y un Denominador.
7. Las metas y semaforización de indicadores de cualquier Nivel de Objetivo (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) deberán ser congruentes entre sí.